

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Verificar el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno incorporado a la organización de la jurisdicción, privilegiando las pautas dictadas por la economía, eficiencia y eficacia para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno corporativo.

ACCIONES:

1. Brindar un servicio a toda la organización tendiente a asegurar el logro de los objetivos y metas establecidos para el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, consistente en un examen independiente, objetivo, sistemático y amplio del funcionamiento del sistema de control interno establecido, sus operaciones, como así también en el cumplimiento de sus responsabilidades financieras, legales y de gestión.
2. Elaborar el Plan Anual de la Auditoría Interna, conforme a las Normas Generales de Control Interno y de Auditoría Interna Gubernamental, y evaluar el cumplimiento.
3. Tomar conocimiento integralmente de los actos, evaluando aquéllos de significativa trascendencia económica y verificar si en las erogaciones e ingresos de la Jurisdicción, se cumplen los principios contables y niveles presupuestarios de la normativa legal vigente.
4. Constatar la confiabilidad de los antecedentes utilizados en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables y emitir opinión, en el ámbito de su competencia, en todo estado informativo contable formulado por las unidades ejecutoras.
5. Producir informes periódicos sobre las auditorías desarrolladas y otros controles practicados, efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.
6. Comunicar a las autoridades superiores y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN los desvíos que se detecten con las observaciones y recomendaciones que se formulen.
7. Informar sobre los temas que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN requiera en lo atinente al desarrollo de sus actividades.
8. Integrar el Comité de Control de la Jurisdicción e informar al señor Ministro de Agroindustria y al Comité de Control sobre el estado de avance de la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna y de las tareas encomendadas.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover y dirigir la sustanciación de sumarios disciplinarios en Jurisdicción del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ACCIONES:

1. Realizar el análisis de las cuestiones que pudieran dar lugar a la promoción de informaciones sumarias o sumarios administrativos disciplinarios y patrimoniales y asesorar sobre su viabilidad.
2. Efectuar la instrucción de sumarios administrativos por razones disciplinarias, comprendiendo todas las diligencias y actos contemplados en las disposiciones legales vigentes.
3. Realizar la instrucción de los sumarios o informaciones sumarias, a los efectos de determinar la responsabilidad patrimonial prevista en los Artículos 130 y 131 de la Ley Nº 24.156, comprendiendo todas las diligencias y actos regulados en la ley precitada, decretos reglamentarios y normas complementarias.
4. Elaborar proyectos de denuncias a instaurar por el funcionario autorizado ante la Justicia Penal competente, cuando del sumario administrativo surgieran indicios de haberse cometido delito que dé nacimiento a la acción pública, de acuerdo con lo previsto por el Código Procesal Penal.
5. Mantener actualizado un registro unificado de todos los sumarios en trámite en el ámbito del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.
6. Asistir en la elaboración de todo planteo que deba ser sometido a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, a la FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a la Unidad de Auditoría Interna y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir y optimizar la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, asegurando la eficiente utilización de los sistemas y herramientas informáticas de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Elaborar anualmente el plan de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jurisdicción.
2. Verificar en la Jurisdicción, el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos por la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
3. Entender en los aspectos relativos a la seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jurisdicción, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.
4. Coordinar y promover el desarrollo y la administración de los sistemas informáticos del Ministerio y el establecimiento de un sistema integral de información.
5. Brindar el apoyo y la atención a usuarios de servicios informáticos y la investigación y el análisis de las nuevas tecnologías del mercado.
6. Conducir todas las actividades vinculadas al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.
7. Entender en todos los procesos de incorporación, modificación o eliminación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Organismo.
8. Articular las relaciones con los organismos descentralizados de la Jurisdicción en los temas de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asegurar la recepción y salida de la documentación administrativa del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y la proveniente de otras jurisdicciones ministeriales, Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y organismos descentralizados o dirigida a los mismos; recibir y despachar la documentación de particulares; efectuar el seguimiento de los trámites administrativos de la Jurisdicción, cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos.

ACCIONES:

1. Coordinar la recepción, registro, tramitación, protocolización y notificación de expedientes y proyectos de Leyes, Decretos, Decisiones Administrativas, Mensajes y Leyes, Convenios, Acuerdos y Resoluciones del señor Ministro y de los señores Secretarios y Disposiciones de los señores Subsecretarios Ministeriales, así como toda la documentación destinada al señor Ministro, teniendo la misma responsabilidad respecto de las Disposiciones de los Directores Nacionales, Directores Generales y Directores de la Jurisdicción.
2. Coordinar el giro de la documentación a las distintas áreas conforme la responsabilidad primaria asignada a cada una de ellas, controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación.
3. Coordinar, según corresponda, la publicación de las normas en el Boletín Oficial.
4. Certificar las firmas de funcionarios del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.
5. Supervisar el seguimiento de los trámites y asesorar e informar al Subsecretario, cuando éste lo requiera.
6. Brindar información a los que acrediten condición de parte acerca del estado de tramitación de los expedientes y proyectos de Leyes, Decretos, Decisiones Administrativas, Mensajes y Leyes, Resoluciones del señor Ministro, señores Secretarios y Disposiciones de los señores Subsecretarios.
7. Coordinar el registro y guarda de los expedientes y Resoluciones del señor Ministro y Secretarios Ministeriales, las Disposiciones de los Subsecretarios Ministeriales, Directores Nacionales, Directores Generales y Directores de la Jurisdicción, así como proceder a la protocolización de las resoluciones y disposiciones indicadas.
8. Llevar el despacho del señor Ministro elevando para su intervención todos aquellos proyectos que se encuentren analizados desde el punto de vista técnico legal y que requieran su refrendo.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el cumplimiento de los programas y proyectos con financiamiento externo y participación público-privada en el ámbito del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ACCIONES:

1. Coordinar el efectivo cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos y evaluar sus resultados.
2. Promover a través de los programas y proyectos la innovación agroindustrial en los diferentes sistemas productivos regionales.
3. Entender en el seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional con las diferentes agencias y organismos internacionales.
4. Entender en la implementación de proyectos para el FONDO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO y el FONDO VERDE PARA EL CLIMA de las Naciones Unidas en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.
5. Participar en los procedimientos de adquisiciones y contrataciones vinculados con los programas y proyectos bajo la materia de su competencia, en coordinación con las áreas correspondientes del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.
6. Entender en la planificación de las actividades llevadas a cabo para la innovación rural a nivel nacional, regional y provincial, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.
7. Entender en el desarrollo y gestión de políticas sectoriales, provinciales y nacionales, destinadas al fortaleciendo de la capacidad institucional y la coordinación de instrumentos para la inversión con financiamiento externo y participación público-privada.
8. Colaborar en la elaboración de programas y proyectos de participación público-privada con financiamiento externo en materia de su competencia, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración de proyectos de normas jurídicas y asesorar a las dependencias del Ministerio, como así también, ejercer la representación del ESTADO NACIONAL en juicio. Entender en el diligenciamiento de la documentación referida a oficios judiciales y notificaciones:

ACCIONES:

1. Supervisar el estudio, análisis y redacción de proyectos de normas jurídicas relativas a las competencias de la Jurisdicción.

2. Asumir la representación y defensa en juicio del ESTADO NACIONAL, en la medida que sea de la competencia del Ministerio, en su carácter de Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, proponiendo los funcionarios letrados que deberán actuar e impartiendo las instrucciones que fueren pertinentes.
3. Brindar asesoramiento sobre la normativa aplicable y dictaminar en las cuestiones jurídico- legales relacionadas con el cumplimiento de las funciones del Ministerio y de los organismos integrantes del mismo y asegurar la unidad de la doctrina legal vigente.
4. Dictaminar en las actuaciones en las que se substancien recursos administrativos contra actos emanados del Ministerio, de sus organismos dependientes o de los que actúen dentro de su Jurisdicción.
5. Intervenir en la elaboración, celebración, ejecución y aplicación de los convenios y acuerdos internacionales que afecten o se refieran a las actividades de competencia de la Jurisdicción.
6. Intervenir en la elaboración de los proyectos de contratos, convenios y demás instrumentos de carácter jurídico originados en otros organismos del Ministerio.
7. Intervenir en todo planteo que deba ser sometido a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, a la FISCALÍA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
8. Supervisar la gestión de las notificaciones y tramitar los oficios correspondientes a la Jurisdicción librados por los distintos fueros.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, de administración y suministros.

ACCIONES:

1. Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos, incluyendo lo correspondiente a las liquidaciones de haberes.

2. Entender en las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el régimen de contrataciones del ESTADO NACIONAL, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza celebrados o a celebrarse.
3. Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales de la Jurisdicción.
4. Supervisar y coordinar todo lo relacionado con los servicios generales de maestranza, de vigilancia y seguridad, de automotores y el mantenimiento del edificio y bienes de la Jurisdicción.
5. Intervenir en la definición de los lineamientos para la utilización racional de los espacios físicos.
6. Coordinar lo relacionado con el almacenamiento y distribución de suministros.
7. Elaborar los instrumentos necesarios para contribuir con el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en la Jurisdicción y sus organismos descentralizados.
8. Actuar como enlace con los organismos internacionales de cooperación del sector agropecuario, en los temas de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y el servicio de medicina del trabajo, organización y de higiene y seguridad en el trabajo de la Jurisdicción, procurando mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral y la calidad en las prestaciones de los servicios a cargo de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas de administración de recursos humanos, aplicando los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal.
2. Dirigir y optimizar la gestión de las actividades inherentes al desarrollo de la carrera administrativa: selección, integración, evaluación de desempeño, promoción y capacitación.

3. Monitorear el estado de avance del personal en el régimen de carrera y proponer las políticas y medidas pertinentes y asegurar la adecuada aplicación de la legislación en materia de condiciones y medio ambiente del trabajo.
4. Asegurar el mantenimiento y actualización de los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes.
5. Mantener las relaciones laborales con los representantes gremiales, administrando los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas.
6. Coordinar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.
7. Coordinar los procesos, flujos y procedimientos de trabajo, proponiendo las modificaciones y optimizaciones acordes a las necesidades y desarrollo de la organización, incluyendo todo lo relativo a la liquidación de haberes.
8. Coordinar la elaboración y análisis de los proyectos de estructura de la Jurisdicción Ministerial y sus organismos dependientes, tomando la intervención correspondiente en las tramitaciones y actos administrativos a que hubiere lugar en cumplimiento de la normativa vigente.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la organización, coordinación y gestión de la información correspondiente a toda la Jurisdicción Ministerial y los organismos que la integran, como así también en las relaciones con la prensa y los medios de comunicación, coordinando la centralización, dirigiendo la difusión y asesorando en la elaboración, propuesta y ejecución de la política comunicacional del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y los organismos dependientes del mismo, a fin de posibilitar una adecuada proyección de la imagen institucional y el conocimiento de las actividades llevadas a cabo.

ACCIONES:

1. Ejecutar las actividades de comunicación, difusión y publicidad, correspondientes a la Jurisdicción Ministerial, coordinando con las áreas pertinentes de los organismos descentralizados.

2. Coordinar la difusión de las informaciones y la publicidad correspondientes a toda la Jurisdicción, en los medios de comunicación del país, de conformidad con la normativa vigente.
3. Analizar, evaluar y sistematizar la información periodística que se refiera o interese a la Jurisdicción, elaborar la síntesis de las informaciones locales y del exterior y sistematizar la recopilación de la información gráfica y audiovisual.
4. Asistir a la UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL en las necesidades de prensa y difusión de todas las áreas de la Jurisdicción.
5. Producir información sobre temas atinentes a la Jurisdicción para su difusión.
6. Realizar, cuando así se requiera, sondeos de opinión sobre temas de competencia del Ministerio.
7. Coordinar la asistencia, participación y fomento del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, en eventos, ferias y exposiciones en el ámbito de su competencia.
8. Asistir y promover la organización de actividades de fomento y promoción de la Jurisdicción y de sus organismos descentralizados.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA

DIRECCIÓN DE BIOENERGÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de políticas para el desarrollo estratégico de la bioenergía en el país y el uso racional de los recursos con valor energético así como la promoción de estrategias y acciones tendientes a la generación y adopción de tecnologías y sistemas de producción, integración y complementación energética sostenibles agregando valor a las cadenas productivas.

ACCIONES:

1. Diseñar, analizar y proponer políticas y acciones para el desarrollo económico, social, territorial y ambiental de la actividad bioenergética nacional y fortalecer los sectores vinculados con dicha actividad.
2. Asistir en el desarrollo y ejecución de programas y proyectos de investigación, asistencia técnica y financiera, tendientes a lograr capacidades e incentivar inversiones relacionadas con la bioenergía, la industrialización rural, el agregado de valor y las cuestiones ambientales, entre otras.

3. Promover la producción y utilización de bioenergía a través de programas en municipios y comunidades, a los efectos de propiciar el autoabastecimiento energético y el desarrollo de modelos integrados.
4. Coordinar con las áreas competentes del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, estudios de identificación y evaluación de los factores para el fortalecimiento de la competitividad de los sectores vinculados a la producción y uso sostenible de la bioenergía, a nivel nacional e internacional, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de las mismas.
5. Asistir y asesorar a la Secretaría en lo relativo a las competencias institucionales en la Comisión Nacional Asesora para la Promoción de la Producción y Uso Sustentables de los Biocombustibles, como así también gestionar y coordinar las acciones del grupo de trabajo en la tecnología del cultivo de microalgas.
6. Efectuar el seguimiento de los mercados nacionales e internacionales en materia bioenergética, evaluando sus potencialidades y tendencias en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.
7. Elaborar, coordinar y ejecutar proyectos y acciones en el marco de la Ley Nº 26.093 referidas a la promoción de cultivos destinados a la producción de bioenergía que favorezcan la diversificación productiva del sector agroindustrial.
8. Asistir y coordinar la representación institucional ante los gobiernos locales y provinciales, comisiones, foros y cualquier otro ámbito de articulación e iniciativas que a nivel nacional e internacional hagan a la promoción de la producción y uso sostenible de la bioenergía, el agregado de valor y tecnologías vinculadas.

SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA

DIRECCIÓN DE BIOTECNOLOGÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la gestión de las actividades vinculadas a la biotecnología y a la bioseguridad, incluyendo las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos vegetales, animales o microorganismos genéticamente modificados y otros productos agrobiotecnológicos, con el fin de proveer al desarrollo simultáneo y equilibrado de las políticas, las normas de implementación y las acciones de regulación.

ACCIONES:

1. Proponer y ejecutar las políticas y normas específicas del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA para las actividades de biotecnología.
2. Proponer y ejecutar acciones tendientes a un adecuado tratamiento de la problemática de la bioseguridad en la biotecnología en las agroindustrias asociadas, incluyendo la experimentación, comercialización u otras formas de liberación al medio con su correspondiente evaluación de riesgo.
3. Proponer y ejecutar acciones relacionadas con el desarrollo responsable de las políticas de biotecnología y bioseguridad de las agroindustrias asociadas, y su articulación con otras políticas, normas de implementación y de regulación.
4. Asistir y coordinar en las negociaciones internacionales, la identificación de los productos biotecnológicos, su inserción en el mercado y cualquier otro aspecto vinculado a la materia de la biotecnología.
5. Diseñar, analizar y proponer políticas y ACCIONES: para el desarrollo armónico de la biotecnología a nivel económico, social y ambiental de la actividad fortaleciendo los sectores vinculados con dicha actividad
6. Asistir a la superioridad en la elaboración y ejecución de políticas, programas y planes para la industrialización con agregado de valor, promoviendo la utilización de biotecnología moderna.
7. Asistir al MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA en la articulación de acciones con otras áreas y organismos con competencias vinculadas

SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración, propuestas y ejecución de políticas para el desarrollo estratégico y competitivo de la producción de alimentos y bebidas, así como de los procesos de agregado de valor, diferenciación e industrialización de productos, mejora de los marcos regulatorios, promoción comercial y desarrollo sostenible de los sistemas alimentarios, articulando con las distintas áreas gubernamentales y actores del sector privado relacionados.

ACCIONES:

1. Coordinar la elaboración y ejecución de políticas y acciones tendientes al desarrollo, evolución y desempeño de la industria de alimentos y bebidas en el ámbito nacional.

2. Coordinar el estudio y elaborar los informes de los distintos indicadores y factores económicos que afectan a las cadenas de valor de alimentos y bebidas.
3. Proponer y ejecutar programas de capacitación, formación, asistencia técnica y económica, promoción comercial interna y externa, en materia de producción, industrialización, aplicación de la innovación tecnológica, comercio exterior, inocuidad, calidad y certificaciones para la industria de alimentos y bebidas.
4. Coordinar la elaboración y ejecución de programas y acciones tendientes a impulsar la modernización, reconversión, complementación, innovación tecnológica, simplificación y unificación de normativas alimentarias, así como a la diversificación de productos y mercados nacionales e internacionales, principalmente, de las economías regionales.
5. Coordinar la participación en los ámbitos vinculados con los distintos grupos de trabajo del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR), del CODEX ALIMENTARIUS, de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA (FAO), el Código Alimentario Argentino, la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS, del SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE ALIMENTOS, de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, el Punto Focal de CODEX ALIMENTARIUS, así como de los Consejos y Foros Nacionales, Regionales e Internacionales que aborden la problemática alimentaria y de Seguridad Alimentaria y nutricional, en coordinación con las áreas de competencia en la materia.
6. Coordinar y administrar lo relativo a la aplicación y contralor de la Ley Nº 25.380 de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas y en la aplicación de la Ley Nº 25.127 de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica y la Ley Nº 26.917 que crea el Sello de Calidad "ALIMENTOS ARGENTINOS, UNA ELECCION NATURAL" y su versión en idioma inglés, "ARGENTINE FOOD, A NATURAL CHOICE" , así como de los programas Nacionales de Reducción de Pérdidas de Desperdicios de Alimentos, de "El Mercado en tu Barrio" y de Sumar Valor.
7. Promover la mejora de la competitividad de las Pymes alimentarias en las áreas de financiamiento, calidad, comercio exterior, diferenciación, promoción comercial y mejora organizacional, coordinando con los distintos organismos con competencia en la materia y las cámaras representantes del sector alimentario
8. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de comercialización, regulación y fiscalización de la producción agroalimentaria para promover la seguridad alimentaria y nutricional, así como en las negociaciones internacionales, comerciales y sanitarias de estos rubros, en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DIRECCIÓN DE PRODUCCIONES SOSTENIBLES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la elaboración y ejecución de políticas, programas y acciones vinculados a la sostenibilidad ambiental de la producción agroindustrial, a la gestión ambiental de los agroecosistemas y al cuidado del capital natural agropecuario. Coordinar el diseño de planes, programas, proyectos y normas que promuevan e impulsen la producción agroindustrial sostenible en todas sus etapas, procurando la articulación entre organismos con competencia en la materia

ACCIONES:

1. Asistir a las distintas áreas del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA en materia de sostenibilidad ambiental, gestión ambiental de los agroecosistemas, mitigación y adaptación al cambio climático y los aspectos ambientales de la bioeconomía.
2. Diseñar y proponer políticas, programas, normas y acciones específicas que contribuyan a la sostenibilidad de los agroecosistemas, la gestión ambiental de la producción agroindustrial, la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en relación a la agricultura y la alimentación, el cuidado del capital natural, la mitigación y adaptación al cambio climático, articulando con otras áreas y organismos con competencia en la temática.
3. Promover medidas que propicien la sostenibilidad del capital natural, los recursos naturales y los agroecosistemas en las políticas de promoción, desarrollo y financiamiento de las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y forestales y de las agroindustrias asociadas.
4. Coordinar la Comisión Nacional Asesora en Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CONARGEN) del MINISTERIO y la Comisión de Cambio Climático para la agricultura, ganadería, pesca, alimentos y forestación del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.
5. Asistir y coordinar la participación del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA en foros, organismos, negociaciones y procesos internacionales de relevancia agro-ambiental para la Argentina.
6. Asesorar al Secretario en la implementación de Ley 27.279 de gestión integral de envases vacíos de fitosanitarios.

7. Coordinar la formulación de políticas, programas y planes de finanzas sostenibles para el sector agroindustrial, interviniendo en su implementación.
8. Promover investigaciones y estudios sobre el desarrollo sostenible del sector agroindustrial, articulando con organismos de investigación públicos y privados.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS ECONÓMICO AGROINDUSTRIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el diseño y propuesta de políticas económicas sectoriales compatibilizándolas con la gestión sustentable de los recursos naturales, promoviendo la inversión, identificando fuentes de financiamiento nacional e internacional. Asimismo, coordinar las actividades de asistencia técnica, relacionadas con la captación, procesamiento, elaboración y difusión de información y estadísticas agropecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ACCIONES:

1. Entender en la realización de estudios e investigaciones macro y micro-económicas para la formulación de políticas en el sector agropecuario, pesquero y forestal, tendiente al fomento de la competitividad.
2. Entender en el diseño, programación y coordinación de las actividades relacionadas con la captación, procesamiento, elaboración y difusión de información, estadísticas y estimaciones del sector productivo del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.
3. Coordinar la elaboración de estimaciones, análisis e informes periódicos sobre la situación socioeconómica de la actividad, proponiendo las medidas que se consideren pertinentes.
4. Asistir a la Secretaría en el proceso de formación de precios de productos y subproductos de origen agropecuario, pesquero y forestal en el mercado interno, proponiendo la creación de "clusters" relacionados con la actividad.
5. Asistir en la asignación de cuotas de exportación en materia de su incumbencia, en coordinación con las demás áreas competentes del Ministerio.
6. Promover la adopción de procesos, capacitación y asesoramiento que aseguren la aplicación de buenas prácticas y de mecanismos de certificación voluntaria, especialmente en lo concerniente a la trazabilidad.

7. Coordinar y participar en los foros técnicos que entiendan en la problemática de productos y subproductos de origen agropecuario, pesquero y forestal y asistir a las autoridades en materia de su competencia.
8. Colaborar con la Dirección General de Financiamiento Externo y Participación Público Privada en la vinculación con los organismos nacionales e internacionales con responsabilidad directa en los distintos temas del área, elaborando alternativas sobre posiciones del país y su participación en las negociaciones comerciales con terceros países/bloques de países y/o en los foros nacionales e internacionales vinculados con el sistema agropecuario, forestal y pesquero marítimo en sus aspectos socioeconómicos.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la fiscalización, registración y matriculación y de la operatoria comercial de las personas humanas y/o jurídicas que intervengan en la cadena comercial agropecuaria y la industrialización de los productos agropecuarios a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, la comercialización, la transparencia del mercado y la libre concurrencia de los operadores al mismo.

ACCIONES:

1. Coordinar y dirigir la fiscalización de las operatorias de las personas humanas o jurídicas que intervengan en el comercio e industrialización de las distintas cadenas agroalimentarias y agroindustriales, ejerciendo las funciones de control, fiscalización y poder de policía previstas por las Leyes Nros. 21.453, 21.740 y 25.507, por el artículo 12 de la Ley N° 25.345, por el Decreto- Ley N° 6.698 de fecha 9 de agosto de 1963, modificado por el artículo 1º de la Resolución N° 592 de fecha 4 de junio de 1993 del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 27 de noviembre de 1996, 1.405 de fecha 4 de noviembre de 2001, 2.647 de fecha 23 de diciembre de 2002 y 1.067 de fecha 31 de agosto de 2005, y la Resolución N° 109 de fecha 7 de marzo de 2006 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, implementando todas las ACCIONES: necesarias a tales fines en todo el territorio nacional y aplicando su régimen sancionatorio.

2. Entender en la operatoria referida a la matriculación, registraci3n y fiscalizaci3n de las actividades de las personas humanas y jur3dicas que intervengan en el comercio e industrializaci3n de las distintas cadenas agroalimentarias y agroindustriales.
3. Proponer acciones relacionadas con la pol3tica comercial interna y externa de productos agropecuarios y de origen agroindustrial, promoviendo normas y regulaciones referidas al cumplimiento de las normas de buenas pr3cticas agroindustriales y de comercializaci3n.
4. Entender en la gesti3n de la informaci3n relativa a los operadores y a las actividades de las cadenas agroalimentarias y los registros sujetos a su control y fiscalizaci3n.
5. Ejecutar convenios con las provincias, municipios y otros organismos nacionales y entidades p3blicas y privadas para las tareas de fiscalizaci3n y control comercial de las 3reas de su competencia.
6. Fiscalizar las normas de clasificaci3n y tipificaci3n del ganado y de la carne destinadas al consumo y a la exportaci3n y de todos los productos y subproductos de la ganader3a, como as3 tambi3n Establecer los montos de tasas y aranceles vinculados al cumplimiento de sus funciones espec3ficas.
7. Coordinar la creaci3n y reglamentaci3n de los comit3s y/o consejos asesores vinculados al cumplimiento de sus funciones espec3ficas.
8. Elaborar, proponer y coordinar programas de capacitaci3n, monitoreo, evaluaci3n y seguimiento con relaci3n a las cadenas agroalimentarias y agroindustriales sujetas a su control y fiscalizaci3n.

SECRETAR3A DE AGRICULTURA, GANADER3A Y PESCA

SUBSECRETAR3A DE AGRICULTURA

DIRECCI3N NACIONAL DE AGRICULTURA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboraci3n, propuesta y ejecuci3n de pol3ticas nacionales de producci3n agr3cola extensiva e intensiva, proponiendo estrategias tendientes a la adopci3n de tecnolog3as y pr3cticas de manejo integral de los recursos naturales.

ACCIONES:

1. Dise1ar, proponer, coordinar y/o gestionar la ejecuci3n de pol3ticas, planes, programas y recursos destinados a la producci3n agr3cola extensiva e intensiva, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad y distribuci3n territorial.

2. Proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de la eficiencia de las distintas producciones que conforman el sector agrícola extensivo e intensivo, abarcando la producción primaria, almacenamiento primario en origen y logística.
3. Asistir al Subsecretario en el fortalecimiento de la competitividad del sector productivo proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de la actividad, articulando con otras áreas competentes en la materia.
4. Asistir en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso agrícola extensivo e intensivo, definición de las políticas sanitarias, comerciales y tecnológicas vinculadas a las diferentes cadenas agrícolas de tipo extensivo e intensivo.
5. Coordinar el Sistema de Apoyo Metodológico a Laboratorios de Análisis de suelos, agua, vegetales y enmiendas orgánicas (SAMLA) y las actividades previstas en el Programa Nacional de Interlaboratorios para Suelos Agropecuarios (PROINSA), así como coordinar los sistemas de riego y gestión de los recursos hídricos superficiales y subterráneos para este fin en el ámbito de su competencia.
6. Ejecutar los Programas Nacionales de Prevención y/o Lucha Fitosanitaria que sean creados en el ámbito del Ministerio, coordinando su accionar con los organismos competentes y representar a la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca ante la COMISIÓN FEDERAL FITOSANITARIA en los temas de su incumbencia.
7. Participar y coordinar los grupos de trabajo nacionales de la Red de Coordinación de Políticas Agropecuarias (REDPA), en el marco del Consejo Agropecuario del Sur (CAS).
8. Entender en los asuntos vinculados con la conservación y manejo de los suelos, así como en los sistemas de riego y gestión de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, y en la implementación de las ACCIONES: necesarias para la aplicación de buenas prácticas agrícolas vinculadas a las diferentes cadenas agrícolas de tipo extensivo e intensivo, en el ámbito de su competencia.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el diseño, coordinar y ejecución de políticas, planes y programas de producción, desarrollo, fiscalización, calidad, sanidad, industrialización, certificación y regulación en

materia forestal y foresto-industrial, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.

ACCIONES:

1. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de producción, promoción y fiscalización de recursos forestales, bambú, forestales no maderables y los destinados a doble propósito, asistiendo en el seguimiento de los mercados relacionados y en las negociaciones comerciales y sanitarias de estos rubros, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
2. Asistir a la Subsecretaría en la aplicación de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos-forestales, foresto-industriales, los relacionados con recursos forestales no maderables y los destinados a doble propósito, proponiendo aquellas medidas de carácter global y/o sectorial.
3. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas para la promoción de la calidad, la diferenciación, el posicionamiento, la innovación y el desarrollo de los procesos y productos, subproductos y coproductos forestales y foresto-industriales con destino tanto al mercado interno como al de exportación, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
4. Participar en todo lo relativo a la definición de la política sanitaria, comercial y tecnológica, vinculada a las diferentes actividades de producción forestal y foresto-industrial, articulando con los organismos competentes.
5. Generar y analizar información y estadísticas relativas al sector foresto-industrial en coordinación con las áreas competentes.
6. Asistir a la Subsecretaría en las actividades de cooperación internacional relacionadas con el área forestal y foresto-industrial, asumiendo la representación y/o como punto focal ante los organismos internacionales que correspondan en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
7. Asistir a la Subsecretaría en la celebración de negociaciones y acuerdos nacionales e internacionales, bilaterales y/o multilaterales de cooperación que permitan un mejor desarrollo de la actividad foresto-industrial, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
8. Entender en lo referente a la cadena productiva del bambú, ejerciendo como punto focal del INBAR (INTERNATIONAL NETWORK FOR BAMBOO AND RATTAN), en los temas de su competencia.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN GANADERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de políticas nacionales de producción ganadera.

ACCIONES:

1. Entender en la producción nacional de los sectores ganaderos de carnes, fibras y otros productos, reconociendo las diferencias regionales de los mismos, ejecutando políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de la eficiencia de las distintas cadenas productivas que conforman el sector ganadero.
2. Intervenir en temas relacionados con la genética animal y la producción de semen y embriones de las especies ganaderas.
3. Asesorar e intervenir en políticas relacionadas con la conservación de la diversidad biológica y la gestión ambiental en el ámbito ganadero.
4. Intervenir en el ámbito de su competencia en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitarias, comerciales y tecnológicas vinculadas a las diferentes producciones ganaderas.
5. Asistir a las autoridades del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA en el reconocimiento de los Registros Genealógicos de las especies ganaderas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 22.939 y sus modificatorias.
6. Entender en la ejecución y coordinación del PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES, en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente.
7. Entender en la determinación de los objetivos establecidos y las políticas desarrolladas en la Ley N° 27.066, en lo que refiere a la creación del Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas, en la Ley N° 27.076, en lo que refiere a la creación del Programa Federal para el Fomento y Desarrollo de la Producción Bubalina y en la Ley N° 23.634, en lo que refiere a la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Cunicultura, a los fines de su aplicación.
8. Asesorar a las autoridades del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA en todos los asuntos relacionados con la actividad hípica ejerciendo una orientación integral técnico-reglamentaria, sanitaria y documental, y elaborando propuestas de promoción de actividades vinculadas a nivel nacional e internacional y en el desarrollo de acciones

necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 26.912 del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte de animales que participen en competencias deportivas.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL LÁCTEA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración, propuesta y aplicación de las políticas destinadas a atender la problemática del sector lácteo en su producción primaria y en el desarrollo de la planificación, innovación y competitividad sectorial, asegurando que los actores de la cadena se orienten proactivamente hacia el logro de los objetivos fijados.

ACCIONES:

1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos relacionados con los productores y la producción láctea, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, sostenibilidad y distribución territorial.
2. Coordinar las tareas necesarias para obtener la caracterización permanente de la situación productiva nacional del sector lechero, reconociendo las diferencias regionales del mismo, así como las referidas a la actualización de la información estadística del sector, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
3. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia del sector productivo de la cadena láctea.
4. Asistir en el fortalecimiento de la competitividad del sector productivo lechero, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de la misma, articulando con otras áreas competentes en la materia.
5. Asistir a la Subsecretaria en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso lechero, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
6. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitaria y tecnológica vinculadas al sector productivo de la cadena láctea.

7. Diseñar, proponer y coordinar la implementación de programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
8. Asistir a la Subsecretaría en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción láctea.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN PESQUERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el control y gestión de las actividades pesqueras, en el marco de la normativa vigente.

ACCIONES:

1. Fiscalizar las actividades de pesca comercial en el ámbito nacional regulado y artes y métodos de pesca, capturas máximas, desembarques, monitoreo satelital de los buques y trazabilidad de las capturas, utilizando todos los medios disponibles.
2. Conducir las acciones de los distritos pesqueros.
3. Intervenir en la gestión de las solicitudes de autorización para proyectos de pesca experimental.
4. Supervisar la elaboración y desarrollo de sistemas de datos de la actividad pesquera marítima, coordinando su accionar con la Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías, proponer la difusión de la información sobre las actividades pesqueras en Jurisdicción Nacional.
5. Coordinar actividades con los cuerpos de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas que colaboran con la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA en las tareas de control y fiscalización; Conducir el cuerpo de inspectores afectados al control de las actividades pesqueras.
6. Evaluar las presuntas infracciones: a la normativa que regula la actividad pesquera y sustanciar los sumarios pertinentes aplicando las medidas que resulten en cada caso.
7. Controlar el cumplimiento de las sanciones que se hubiera resuelto aplicar a los administrados, supervisando el seguimiento de la acreditación del pago de multas, aranceles, planes de pago, etc.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA PÚBLICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración de propuestas y ejecución de acciones que integren la información de naturaleza comercial agroindustrial generada por el organismo, disponiendo instrumentos que faciliten el acceso a la misma.

ACCIONES:

1. Coordinar la elaboración de planes, programas y proyectos a nivel global y sectorial, para el fortalecimiento de los sistemas de información agroindustriales, coordinando acciones con los entes descentralizados del Ministerio.
2. Promover acciones tendientes a mejorar el acceso a la información comercial y coordinar la realización de estudios e investigaciones para el sector agrícola, forestal y agroindustrial.
3. Desarrollar acciones tendientes a impulsar la modernización, complementación y diversificación de la información comercial tanto en la producción primaria, como en la cadena agroindustrial asociada.
4. Coordinar el seguimiento de la información de los mercados nacionales e internacionales, evaluando sus potencialidades y tendencias, difundiendo la información correspondiente.
5. Facilitar el acceso a la información sobre el proceso de formación de precios en los mercados, bolsas y cámaras de granos y subproductos en la REPÚBLICA ARGENTINA, sean éstas gremiales o arbitrales.
6. Coordinar el acceso a la información y la capacitación a los operadores sectoriales en aspectos vinculados con el comercio agroindustrial, la situación de los mercados y las condiciones internacionales para la exportación.
7. Entender en el desarrollo de programas que promuevan la integración de la información entre organismos públicos, nacionales e internacionales proponiendo los intercambios necesarios a fin de mantener actualizados los mecanismos de captura, procesamiento y difusión de la información de carácter comercial agroindustrial.
8. Asistir en la administración de la infraestructura informática empleada para el desarrollo de aplicaciones Web, usadas en el armado y publicación de series de tiempo, estadísticas e información documental del organismo.

SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES AGROINDUSTRIALES INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y NEGOCIACIONES BILATERALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la coordinación de acciones tendientes a la cooperación técnica y negociaciones con otros países que permitan la ampliación de los mercados externos y favorezcan la apertura de nuevos destinos para las exportaciones de productos agroalimentarios.

ACCIONES:

1. Coordinar las acciones para la suscripción de acuerdos de cooperación técnica con otros países, que permitan el intercambio de información, la transferencia de tecnología y la asistencia técnica recíproca.
2. Coordinar la gestión de las negociaciones bilaterales que conlleven a la ampliación de los mercados externos y a favorecer la apertura de nuevos destinos para las exportaciones de productos agroalimentarios.
3. Coordinar las acciones de cooperación y negociación bilateral con los diversos organismos técnicos competentes dentro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
4. Elaborar y mantener actualizada la información relativa a las importaciones y exportaciones del comercio bilateral, identificando y evaluando oportunidades comerciales para los productos del sector y realizando los análisis de impacto respectivos.
5. Elaborar el mapa de la cooperación internacional del sector, articulando acciones con el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA) y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES

SUBSECRETARIA DE RELACIONES AGROINDUSTRIALES INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES MULTILATERALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a las autoridades en las relaciones agroindustriales regionales e internacionales, formulando y coordinado propuestas de negociación que permitan un mejor acceso a los

mercados de los productos del sector agroindustrial.

ACCIONES:

1. Formular y coordinar propuestas de negociación en los diversos foros multilaterales, con especial énfasis en la ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), en temas comerciales, acceso a los mercados de productos del sector, políticas arancelarias, competencia, aspectos sanitarios, normas técnicas de calidad, derechos de propiedad intelectual, medio ambiente y recursos genéticos, con impacto en la producción agropecuaria y la agroindustria.
2. Monitorear los procesos de negociación internacional asesorando y asistiendo a las áreas técnicas competentes del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, en materia de recursos genéticos, biotecnología, derechos de propiedad intelectual vinculados con el comercio de productos agrícolas, medio ambiente, entre otros, articulando consultas permanentes con el sector privado involucrado.
3. Realizar el seguimiento de las negociaciones en curso en los diversos Acuerdos Medioambientales y a la negociación del Comité de Comercio y Medioambiente de la OMC, en lo relativo a los efectos jurídicos y económicos del derecho ambiental sobre el comercio.
4. Elaborar la información y documentación técnica para la participación del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA en los diversos organismos internacionales - ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO), INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE), ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI), CONSEJO OLEICOLA INTERNACIONAL (COI), entre otros, en los cuales se debatan aspectos relativos al sector agroalimentario, articulando con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, los aspectos relativos a su participación en los mismos.
5. Realizar el análisis de impacto económico de las negociaciones regionales y multilaterales, que permitan definir las estrategias conducentes a afirmar y potenciar la presencia de los productos del sector en los mercados externos.

SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES

SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el análisis y ejecución de políticas a nivel nacional, provincial y municipal, referidas a la infraestructura y logística del transporte, almacenamiento, empaque, conservación, distribución que afecten la comercialización y exportación de productos agroalimentarios.

ACCIONES:

1. Relevar y analizar la infraestructura básica existente en el país para el transporte, almacenamiento, empaque, conservación, distribución y exportación de productos agroalimentarios, considerando la incidencia de los costos logísticos en las distintas cadenas de comercialización y exportación de productos agroalimentarios,
2. Relevar y analizar los planes nacionales, provinciales y municipales existentes o en vías de realización que afecten la infraestructura básica de comercialización y exportación de productos agroalimentarios.
3. Elaborar propuestas y planes de acción consensuados con los distintos actores logísticos de las cadenas de comercialización y exportación, las necesidades existentes para el logro de una mayor eficiencia y competitividad,
4. Proponer, planes de acción para la disminución de los costos de transporte en las áreas marginales de producción agropecuaria.
5. Participar en las negociaciones de fijación o establecimiento de tarifas referenciales de fletes terrestres para el transporte de productos agroalimentarios, asistiendo a los organismos con competencia en la materia y coordinando acciones con las distintas Asociaciones, Cámaras, Federaciones, Confederaciones o Centros de Transportistas,
6. Participar, coordinar y proponer acciones tendientes al buen funcionamiento de los puertos multimodales, los elevadores portuarios, los puertos y/o aduanas secas, a fin de lograr mayor competitividad de las exportaciones de productos agroalimentarios así como el libre acceso a los mismos de todos los actores de la cadena de producción y comercialización, en coordinación con los organismos públicos competentes.
7. Participar y coordinar con otros Organismos del Estado en la elaboración y/o ejecución de propuestas y planes de acción para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo, eficiencia y reducción de costos logísticos en las cadenas de comercialización de productos agroalimentarios.
8. Participar y coordinar con países de frontera, Organismos bilaterales y/o multilaterales en la elaboración y/o ejecución de propuestas y planes de acción para el cumplimiento

de los objetivos de desarrollo, eficiencia y reducción de costos logísticos en las cadenas de comercialización de productos agroalimentarios de exportación.

SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES

SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE MERCADOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar a las autoridades en todo lo relativo al desarrollo de políticas, sectoriales, tributarias y macroeconómicas referidas a los mercados agroindustriales, coordinando el diseño e implementación de medidas tendientes a mejorar la transparencia, el desempeño y la expansión de los mercados.

ACCIONES:

1. Asesorar a la Subsecretaria en lo relativo a la generación de las políticas tributarias referidas al sector, articulando y coordinando su accionar con los organismos con competencia en la materia.
2. Coordinar el diseño y ejecución de programas de cooperación técnica sectoriales a nivel nacional e internacional, articulando con otras áreas con competencia en la temática.
3. Dirigir el análisis del impacto económico de políticas y acciones tendientes a mejorar la transparencia, el desempeño y la expansión de diferentes mercados agrícolas.
4. Elaborar información y generar programas proponiendo lineamientos de políticas de comercialización tendientes a mejorar la transparencia, el desempeño y la expansión de los mercados.
5. Analizar y medir los impactos de la política macroeconómica en los mercados agroalimentarios, elaborando y proponiendo medidas de cambio.
6. Diseñar y proponer políticas sectoriales, compatibilizándolas con las políticas macroeconómicas, coordinando la preparación de planes, programas y proyectos de inversión, que promuevan la mejora del acceso a la información comercial y contribuyan a la transparencia de los mercados.
7. Asistir en la administración del sistema de cuotas de exportación de los productos primarios de origen agropecuarios concedidas por terceros países.
8. Participar en el Comité de Agricultura de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES

SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ANÁLISIS DE MERCADO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar las acciones tendientes a la asistencia y coordinación de políticas sectoriales de seguimiento y análisis técnico en el proceso de formación y evolución de precios nacionales e internacionales de productos agroalimentarios, supervisando los mercados y proponiendo estrategias que aseguren su transparencia.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en el seguimiento y análisis de la evolución de los precios nacionales e internacionales de productos agroalimentarios.
2. Monitorear el proceso de formación de precios en los Mercados, Bolsas y Cámaras de productos agroalimentarios supervisando los mercados de futuros y opciones de productos agroalimentarios, proponiendo las estrategias y acciones que correspondan para la fiscalización,
3. Realizar estudios e investigaciones macro y microeconómicas para la formulación de políticas destinadas a evitar inequidades y/o corregir distorsiones estructurales en el sector agropecuario y agroindustrial a partir de la mejora en los sistemas de información, formación de precios y transparencia de los mercados, para las distintas cadenas de valor.
4. Formular los análisis de costos, evaluación de márgenes y rentabilidad de las empresas del sector agropecuario y agroindustrial con el objeto de fomentar el proceso de formulación de políticas sectoriales y su compatibilización con las políticas macroeconómicas tanto a nivel financiera, cambiaria, comercial e impositiva.
5. Asistir a la Subsecretaría en el relevamiento y análisis económico, financiero y productivo de los principales mercados demandantes de productos agroalimentarios, así como de los mercados potencialmente alternativos.
6. Asistir a la Subsecretaría en la fijación de los valores FOB mínimos e índices de exportación, de productos de origen agrícola y agroindustrial, así como llevar a cabo el control del cumplimiento de toda la operatoria enmarcada por la Ley 21.453 y sus normas complementarias y/o modificatorias.
7. Asistir en la realización de estudios y en el seguimiento permanente de la estructura de los mercados, cadenas de comercialización, mecanismos de distribución y formas de articulación de los mercados con la producción.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DEL CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las cuestiones de política agropecuaria y pesquera, que por su impacto en las economías regionales o provinciales así lo requieran de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 23.843, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ACCIONES:

1. Asistir y coordinar la implementación de acciones definidas por el Consejo Federal Agropecuario en los sectores públicos nacionales y provinciales en orden a promover el cumplimiento de las políticas agropecuarias y pesqueras.
2. Participar en la formulación de medidas destinadas a favorecer la actividad gubernamental de las distintas jurisdicciones en materia de políticas agropecuarias y pesqueras con impacto en las economías regionales.
3. Asistir en la solución de los problemas del sector agropecuario y agroindustrial que afecten a las provincias en particular o que resulten de interés nacional.
4. Proponer y coordinar la implementación de políticas de promoción de la agricultura familiar y de los pequeños productores rurales, garantizando la participación representativa del sector.
5. Asistir y coordinar las acciones entre los sectores públicos nacionales y provinciales en orden a propiciar la comercialización e industrialización de productos primarios de origen agropecuario y pesquero; atendiendo la sanidad animal y vegetal.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN INTEGRAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el diseño y ejecución de instrumentos y procedimientos para el monitoreo de los planes, programas y proyectos que aseguren el cumplimiento de los objetivos fijados por la Secretaría y evaluar su cumplimiento, garantizando su efectiva ejecución y seguimiento de gestión.

ACCIONES:

1. Brindar apoyo y asesoramiento en el diseño de la agenda estratégica e institucional de la Secretaría, de acuerdo a los objetivos de su competencia.
2. Entender en el diseño, elaboración, definición de ajustes y actualizaciones de instrumentos, herramientas y procedimientos tendientes a posibilitar la disponibilidad de insumos de información en coordinación con las áreas responsables primarias.
3. Coordinar las necesidades de gestión, analizar, evaluar y sistematizar la información de las áreas sustantivas de la Secretaría, con el fin de realizar de seguimiento de gestión.
4. Asistir a la Secretaría en la coordinación y control de la gestión de los objetivos estratégicos de las áreas a su cargo y Coordinaciones Provinciales
5. Procurar el fortalecimiento integral de las acciones de gestión territorial, coordinando los procedimientos de implementación y seguimiento con los responsables primarios y territorio.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR Y DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE TIERRAS AGROPECUARIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el tratamiento de los temas vinculados con la planificación, uso de las tierras rurales y las actuaciones emergentes de lo establecido en la Ley N° 26.737 en las que el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA deba tomar intervención.

ACCIONES:

1. Coordinar y participar en el tratamiento de todos los temas vinculados a la Ley N° 26.737 y de acceso a recursos naturales facilitando condiciones para el arraigo rural, asistiendo en lo que es materia de su competencia a las áreas del estado nacional, provincial y local, y al Registro Nacional de Tierras Rurales, oficiando de enlace entre el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y el Registro.
2. Asistir, asesorar y participar en el marco de la Ley N° 26.737, en lo que es materia de su competencia, en el Consejo Interministerial de Tierras Rurales entendiendo en la propuesta, determinación y análisis de las equivalencias de acuerdo a los Artículos 10 y 14, inciso c) de la Ley N° 26.737, entender en la realización del relevamiento establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 26.737 y su reglamentación, así como en la articulación con las autoridades públicas de cada provincia involucrada.

3. Asistir y asesorar en lo que es materia de su competencia al Consejo Interministerial de Tierras Rurales en lo vinculado en la determinación de las equivalencias a las que se refiere el Artículo 10 de la Ley N° 26.737.
4. Implementar y mantener actualizado un Registro de Unidades Agropecuarias nacionales y extranjeros, relevando de Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, así como de entidades interjurisdiccionales la información necesaria para llevar a cabo sus funciones.
5. Coordinar acciones con los programas vigentes de regularización dominial de tierras rurales del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR Y DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover y facilitar las relaciones entre la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL y las organizaciones de los agricultores familiares, impulsando acciones que posibiliten el diseño y coordinación de las acciones y planes de trabajo para la agricultura familiar con las organizaciones del sector, así como fortalecer la sistematización del Registro Nacional de la Agricultura Familiar proponiendo los parámetros que definen el universo que integra la agricultura familiar y los estratos poblacionales que lo componen, a los la aplicación de las políticas públicas diferenciales para la agricultura familiar.

ACCIONES:

1. Coordinar, programar y proponer acciones de perfeccionamiento de la institucionalidad pública con el sector de la Agricultura Familiar.
2. Coordinar, programar y ejecutar acciones para consolidar el espacio institucional público privado, promoviendo la participación activa y organizada de las organizaciones del sector de agricultura familiar en las políticas de la Subsecretaría.
3. Asistir en la coordinación de mecanismos permanentes de consulta y concertación con los gobiernos provinciales, locales y/o entidades representativas de los diferentes sectores, en materia de agricultura familiar, articulando acciones con las áreas competentes.

4. Asistir al Subsecretario en las tareas relativas a la Coordinación Nacional de la Reunión Especializada de Agricultura Familiar del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).
5. Identificar y proponer fuentes de financiamiento nacional e internacional destinadas al fortalecimiento productivo de la agricultura familiar.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR Y DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar y coordinar la elaboración de propuestas, y el desarrollo de instrumentos vinculados con los componentes productivos, comerciales y de innovación tecnológica para pequeños productores y agricultores familiares propiciando el desarrollo de las economías regionales, compatibilizándolos con las políticas macroeconómicas, articulando su accionar con las demás áreas competentes dependientes del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ACCIONES:

1. Diseñar y proponer políticas y programas para el desarrollo de la producción agropecuaria y agroindustrial de la agricultura familiar y pequeños productores de las economías regionales coordinando la elaboración de propuestas y desarrollo de instrumentos para la promoción, la diversificación de sistemas de comercialización, capacitación e innovación tecnológica del sector.
2. Elaborar y proponer estándares de comercialización y de calidad de la producción agropecuaria y agroindustrial de los productores de alimentos de origen animal y/o vegetal de la agricultura familiar en el marco de las economías regionales mediante acciones conducentes a promover la calidad, inocuidad y diferenciación de productos, la capacitación y el empleo para el desarrollo productivo en el sector de las economías regionales de los agricultores familiares y pequeños productores.
3. Coordinar la elaboración de propuestas para la utilización de diferentes instrumentos de política de promoción, financiamiento y desarrollo de inversiones, analizando el impacto de las mismas en las actividades agropecuarias y agroindustriales para los agricultores familiares y pequeños productores de acuerdo al área de su competencia.
4. Entender en la gestión de programas de cooperación técnica y sectorial a nivel nacional e internacional e intervenir en los aspectos vinculados a proyectos y programas de

cooperación con organismos multilaterales, bilaterales y nacionales en articulación con las áreas respectivas del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

5. Participar y asistir en todos los aspectos relacionados a las pequeñas producciones regionales y de la agricultura familiar con el Código Alimentario Argentino, el Sistema Nacional de Control de Alimentos y la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO).

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIRECCION DE RELACIONES PARLAMENTARIAS E INTERMINISTERIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el desarrollo de las acciones tendientes a optimizar las relaciones institucionales del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y los restantes Ministerios del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

ACCIONES:

1. Coordinar las acciones tendientes a optimizar las relaciones institucionales del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION procurando el seguimiento y tratamiento de los proyectos de leyes presentados al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION por el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y así como la vinculación con los restantes Ministerios del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
2. Asistir e informar del desarrollo de las actividades de las Comisiones Permanentes del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y a las reuniones del recinto de ambas Cámaras, en los proyectos de leyes o de los temas que son materia de competencia del Ministerio.
3. Entender y participar de los proyectos transformados en leyes a las áreas que lo requieran para la reglamentación correspondiente, promulgación y/o veto.
4. Asistir y asesorar, cuando le sea requerido, al Jefe de Gabinete de Ministros en el informe que el señor brinda ante ambas Cámaras; así como también participar en la elaboración de la Memoria Anual del Estado Nacional, que el titular del PODER EJECUTIVO NACIONAL presenta ante la Asamblea Legislativa en ocasión de la inauguración del período de sesiones ordinarias del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

5. Articular y asistir en la optimización de las relaciones institucionales y la articulación de políticas con otros Ministerios del ESTADO NACIONAL.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el desarrollo de las acciones tendientes a optimizar las relaciones institucionales del Ministerio con las Provincias, Municipios y Organizaciones No Gubernamentales.

ACCIONES:

1. Participar en la coordinación de las relaciones institucionales entre el Ministerio y los Gobiernos Provinciales y Municipales y Organizaciones no Gubernamentales del territorio nacional.
2. Asistir en la promoción y generación de metodologías de participación para conocer las necesidades y problemas y articular agendas compartidas entre las áreas competentes de la Jurisdicción Ministerial y los Municipios, los Gobiernos Provinciales y las Organizaciones No Gubernamentales.
3. Evaluar y proponer metodologías, organización e instrumentos para la construcción de visiones estratégicas para el desarrollo local y regional.
4. Coordinar con las distintas dependencias del Ministerio las ACCIONES: de promoción de los proyectos, planes y programas en ejecución de la Jurisdicción.
5. Entender en la coordinación de los proyectos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL y Jurisdicción vinculados a las ACCIONES: y programas con participación de autoridades provinciales, municipales y de organizaciones no gubernamentales.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIRECCIÓN DE RIESGO AGROPECUARIO Y SEGURO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar las acciones tendientes a desarrollar instrumentos para la evaluación, administración y transferencia de riesgos climáticos y de mercado y promover el acceso de los

productores agropecuarios al seguro agropecuario y otros instrumentos de cobertura.

ACCIONES:

1. Diseñar, coordinar y asistir en la implementación de las acciones tendientes a desarrollar instrumentos de gestión, evaluación, administración, y transferencia de riesgos climáticos promoviendo las herramientas de acceso de los productores agropecuarios.
2. Diseñar, proponer, coordinar y/o gestionar la ejecución de políticas, planes y programas destinados a la evaluación y gestión de riesgos que afectan la producción agropecuaria evaluando los riesgos climáticos que la afecten e implementando sistemas de monitoreo climático y alerta temprana
3. Formular y participar en el armado de mecanismos y/o programas de coberturas de riesgo para el sector con financiamiento nacional o internacional; pudiendo articular con otras áreas y/o organismos, entendiendo en el análisis y evaluación del marco normativo referido al riesgo agropecuario y gestión de riesgos climáticos, proponiendo adecuaciones de ser necesarias.
4. Asistir transversalmente a las distintas dependencias y organismos descentralizados del Ministerio en cuestiones de gestión de riesgos climáticos, interactuando con las provincias, entidades público privadas, productores, cámaras y otras instituciones representativas.
5. Entender y participar en el desarrollo de los contenidos de los acuerdos de cooperación agrícola internacional que involucren los aspectos relacionados a la gestión de riesgos.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar las actividades vinculadas a la aplicación de la normativa relacionada con el tratamiento de las situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios y la participación de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL en la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria.

ACCIONES:

1. Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades que requieren la aplicación de la normativa vigente relacionada con el tratamiento de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario en el ámbito nacional.
2. Entender en el análisis, generación y gestión de propuestas de tratamiento de emergencias y/o desastres agropecuarios, coordinando su accionar con los organismos públicos y privados competentes.
3. Analizar y proponer instrumentos a utilizar en el tratamiento de las emergencias y/o desastres agropecuarios.
4. Asistir en la definición de las políticas de mitigación y/o asistencia de las situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios, identificando tecnologías y/o desarrollando estrategias que reduzcan la vulnerabilidad.
5. Promover la propuesta y elaboración de regímenes normativos que permitan la atención eficaz de las situaciones de emergencia y/o desastre y/o crisis agropecuario originada en causas climáticas promoviendo aquellos instrumentos que resulten social y económicamente justos y eficientes.